
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 74/2023

VISTO:

El Decreto N° 2270/9 (MDP)-2023 y la Resolución N° 15/23 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 9629, por la cual se crea el "Régimen Provincial de Promoción de la Economía del Conocimiento de Tucumán" que tiene por objeto promover el desarrollo, la creación de nuevos puestos laborales en la Provincia, la competitividad y la innovación de las personas humanas o jurídicas que se encuentren radicadas o se radiquen en la Provincia de Tucumán, estableciendo diversos beneficios impositivos;

Que a su vez, a través de la Resolución citada en el Visto, el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil ha fijado nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de Octubre de 2023;

Que los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública se encuentran obligados a utilizar el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas de sus anticipos correspondientes al período fiscal 2022 y 2023, debiendo utilizar el programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0 Release 26" para la presentación de las declaraciones juradas anteriores al período fiscal 2022;

Que por su parte, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen del Convenio Multilateral, excepto los encuadrados en su artículo 8°, se encuentran obligados a utilizar el citado Release 26, aprobado por la RG (DGR) N° 62/23;

Que en virtud a los Considerandos precedentes, es que corresponde adecuar el referido programa aplicativo "SiAPre" a través de la aprobación de un nuevo release que contemple las disposiciones del Decreto N° 2270/9 (MDP)-2023 y las modificaciones introducidas por los nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en virtud a lo establecido por los incisos 12., 13., 14. y 15. del artículo 228 del Código Tributario Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Release 27 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 27" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 17 de Octubre de 2023 y será de utilización obligatoria a partir del 1° de Noviembre de 2023 inclusive, para las presentaciones que efectúen los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que determinan el tributo bajo el régimen del Convenio Multilateral, conforme a lo dispuesto por la RG (DGR) N° 84/13.-

Respecto a los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública, el mismo será de utilización obligatoria a partir de la fecha citada en el párrafo anterior, para la presentación de las respectivas declaraciones juradas correspondientes a anticipos y/o períodos anteriores al período fiscal 2022.-

Art. 2 - De forma.